

Carta de don Jerónimo de Contreras, corregidor de Atacama, a la Real Audiencia de La Plata, proponiendo las mejores medidas de calmar la sublevación de los indios del dicho lugar

ANB. C. 1638, III, 22 N° 1455, fs. 2

Transcripción de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ.

[f. 1r]

[crismon]

Atacama, 22/3 1638

Muy Poderoso Señor

[Al margen: Estas cartas se rrecivieron oy sabado diez y siete de abril de 63 años y se mandó *que* estando aqui don Pedro Liquitaya sea puesto en la carcel]

[rubricado]

La carta que rremito a V.A. es de *Joan Cavallero Algauçil* mayor del *Santo Oficio* en esta Prouinçia persona muy selosa del *Real Seruiçio* como lo muestra en la dicha carta rreçiuiila oy dia de la fecha y por ser el casso de tanta inportançia la despacho al punto yo no e querido haçer ninguna diligençia porque no e sentido nunca nada en los indios de Atacama la Alta y por no alterar la cosa asta tener orden de V.A. si bien estoy con cuydado y a la mira. Pareceme que si se puede dar algun credito a lo que se rrefiere en dicha carta la causa que los dichos indios tubieron fue la que les dió don Pedro Liquitaya gouernador que a sido suyo al qual por petiçion de los curas desta prouinçia quite la cobransa y administraçion que tenia de los tributos rreales como tal gouernador y auindole tomado cuenta de ellos y alcansado en cantidad de pesos, le prendi asta que los enterase el qual se huyó de la priçion y para que fuese buelto a ella despache rrequisitoria en este intermedio tube notiçias de que el dicho Pedro Liquitaya era

el saçerdote mayor de la idolatria y auindole echo la causa rresultó grauemente culpado por lo qual le condene a muerte en rrebeldia como todo consta de los vnos y otros autos a que me rrefiero tambien me parese que el dicho don Pedro Liquitaya como hombre obstigado [sic] y que se sentia tan culpado pensando librarse derramó esta bos y que los indios no son parte //

[f. 1v]

en semejante casso si bien como jente facil puede ser que si el dicho don *Pedro Liquitaya* boluiese a esta prouinçia tan apartada y tan poco o nada abitada de españoles y que confina con la de los calchaquies todo sesaria con que pues el dicho don Pedro Liquitaya esta en esa ciudad que passó con el maestro *Joan de Alçala vecino* de los curas desta prouinçia mandase V.A. prenderle y poner el remedio que a V.A. le paresiere y fuere seruido en esta conformidad y por si acaso sin pareçer el dicho don Pedro Liquitaya en esa çiudad rretrosediere e dado abiso a *vuestros* corregidores de Potossi y Lipes encargandoles no se divulgue porque no llegue a su noticia y se procure ocultar.

Guarde Dios a V. A. Atacama 22 de marzo de 1638

Don Geronimo de Contreras

[rúbrica]